

Municipio de Galeana, Nuevo León**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-19017-14-1238

1238-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	33,665.2
Muestra Auditada	33,665.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 636,037.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Galeana, que ascendieron a 33,665.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Administración de Riesgos

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

Supervisión

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.
- Se dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno e integridad por medio de las instancias correspondientes.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como no

contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de Control

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; a la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto a fortalecer las evaluaciones de los objetivos y metas, el fortalecimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y su respectivo seguimiento.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, se detuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 lo que ubica al municipio de Galeana, Nuevo León, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un control interno más fortalecido; sin embargo, aún cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-D-19017-14-1238-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Galeana, Nuevo León, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Nuevo León enteró en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 33,665.2 miles de pesos asignados al municipio para el FISMDF 2016; asimismo, el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de estos recursos y sus rendimientos que ascendieron a 36.8 miles de pesos; sin embargo, la cuenta no fue específica, ya que se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Contralor Municipal de Galeana, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta específica para el ejercicio de los recursos del FISMDF 2016 y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

3. Se comprobó que el municipio no transfirió recursos del FISMDF 2016 a otras cuentas bancarias.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró las operaciones del FISMDF 2016 en cuentas contables y presupuestarias específicas del ejercicio que corresponde y se pueden identificar los saldos actualizados de dichas cuentas; asimismo, la documentación del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos; sin embargo, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", ni se identifica con el nombre del fondo.

El Contralor Municipal de Galeana, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF 2016 con la leyenda "operado" ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; al considerar su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Galeana, Nuevo León, no ha implantado ninguna disposición, por lo que no cuenta con avance en el objetivo de la armonización contable.

El Contralor Municipal de Galeana, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no implantaron las disposiciones emitidas por el CONAC tendientes a la armonización contable del municipio y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados 33,665.2 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 36.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 33,702.0 miles de pesos. De estos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengaron y pagaron 32,929.0 miles de pesos, lo que representó el 97.7% del disponible por lo que hay un subejercicio del 2.3% que equivale a 773.0 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2017, fecha de corte de la auditoría, se devengaron y pagaron 33,701.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2017
(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua y Saneamiento	9	15,547.6	46.1	46.1
Infraestructura Básica del Sector Educativo	5	3,301.7	9.8	9.8
Infraestructura Básica del Sector Salud	2	1,441.4	4.3	4.3
Mejoramiento de Vivienda	9	13,410.6	39.8	39.8
TOTAL PAGADO	25	33,701.3	100.0	100.0
Recursos no devengados ni pagados		0.7		0.0
TOTAL DISPONIBLE		33,702.0		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

7. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2016 exclusivamente al financiamiento de obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y que habita en las localidades con los mayores índices de rezago social y en Zonas de Atención Prioritaria; asimismo, los proyectos corresponden con los Lineamientos Generales del FAIS y con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2016 en proyectos clasificados como de incidencia directa, al invertir el 90.2% de los recursos asignados, por lo que no destinó más del 30.0% en proyectos complementarios; asimismo, no invirtió recursos para la atención de las ZAP urbanas, ya que el municipio no cuenta con ellas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El municipio reportó en el Sistema de Formato Único de la SHCP los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, y del Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio del FISMDF 2016; sin embargo, no se reportaron los indicadores de desempeño.

El Contralor Municipal de Galeana, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP los indicadores de desempeño del FISMDF 2016 y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

10. La información reportada del FISMDF 2016 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2016, debido a que 27,689.7 miles de pesos no ejercidos fueron registrados erróneamente en el sistema.

El Contralor Municipal de Galeana, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información reportada a la SHCP y la información contable del FISMDF 2016 y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

11. El municipio publicó en su página de internet los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, pero no los indicadores de desempeño.

El Contralor Municipal de Galeana, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en la página de internet del municipio los indicadores de desempeño del FISMDF 2016 y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

12. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2016, establecida por la normativa.

El Contralor Municipal de Galeana, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del

FISMDF 2016 y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

13. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar; sin embargo, al término del ejercicio no se comunicaron los resultados alcanzados.

El Contralor Municipal de Galeana, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes, al término del ejercicio, los resultados alcanzados por el FISMDF 2016 y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

Obras y Acciones Sociales

14. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras realizadas con recursos del FISMDF 2016, se determinó que el proceso de licitación y adjudicación se realizó conforme a la normativa aplicable.

15. Las obras ejecutadas con el FISMDF 2016 cuentan con el contrato respectivo, que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa local, y cuentan con la bitácora; asimismo, se constató que los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos y los vicios ocultos al término de la obra.

16. Las obras realizadas con los recursos del FISMDF 2016 están soportadas con estimaciones, facturas, números generadores y acta entrega-recepción; asimismo, mediante visita física a estas obras, se comprobó que se encuentran concluidas, operan correctamente y se aprecia buena calidad de los trabajos y fueron ejecutadas conforme a lo contratado; asimismo, el municipio realizó dos convenios modificatorios en plazo de ejecución, los cuales cuentan con la autorización del titular del área responsable.

17. El municipio tuvo la capacidad técnica y administrativa para la realización de obras por administración directa; asimismo, se verificó que las obras se encuentran concluidas y operan correctamente.

18. El municipio no adquirió bienes ni contrató servicios con el FISMDF 2016.

Desarrollo Institucional

20. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2016 para el programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

19. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2016 por concepto de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 33,665.2 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 36.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 33,702.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 97.7%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 773.0 miles

de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2017, se había ejercido el total de los recursos del fondo.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (33,702.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua y saneamiento, y mejoramiento de vivienda un total de 28,958.2 miles de pesos, que representan el 85.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 90.2% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 9.8% de lo gastado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 25 obras programadas, se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Galeana, Nuevo León, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido; lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio representó el 100.0% de lo gastado y se destinó el 90.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado)	97.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2017) (% pagado del monto asignado)	100.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	N/A
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	86.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	90.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	9.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 8 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,665.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Galeana, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 97.8% de los recursos transferidos del fondo y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2017) el 100%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016; que no generaron daño

o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no se reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con los indicadores de desempeño del fondo y la información respecto al ejercicio del gasto fue de mala calidad; asimismo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio de Galeana invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que presentan los mayores rezagos sociales; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 90.3%, de lo asignado, que es mayor de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 86.0% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua y saneamiento, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Galeana, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Galeana, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: Artículo 101.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número PMG-6937/2017, de fecha 22 de junio de 2017, mediante el cual se representa información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



CONTRALORÍA MUNICIPAL
GALEANA N.L.

OF
171

No. de Oficio: PMG-6937/2017.
Asunto: Se Informa Programa de Debilidades.

ING. VICTOR NAVA DELFIN
JEFE DE DEPARTAMENTO,
DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "C2"
P R E S E N T E.-

En relación al Número de Resultado (1), Procedimiento Núm.: (1.1), señalado en la "Cedula de Resultados Finales", la cual nos fue notificada mediante Oficio Núm. DARFT"C2"/079/2017, por la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C2", de la Auditoría Superior de la Federación, en la fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2016, del municipio de Galeana, N. L., me permito anexar programa de debilidades del Control Interno.

APF
1/9

Sin otro asunto, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E.-

Galeana, Nuevo León a 22 de Junio de 2017

CONTRALOR MUNICIPAL DE GALEANA, N. L.



C.P. HERMILO RUIZ PESINA

Calle : G.O. Salazar S/N Col. Centro C.P.67850 Tel.(826)21 3 08 98/21 3 00 01

